



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación.

Nota N° 21690/2024

Letra: Ss.A.I. – M.ED.

Río Grande, 26 de diciembre de 2024.-

Referencia: S/solicitud insumos
alimentarios para el Programa Verano TDF
2025.-

A la

Dirección General de Administración Financiera – M.ED

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a efectos de informar lo analizado en las ofertas presentadas para la Contratación Directa N° 93/24 - RAF 521, por los proveedores.

Considerando:

1. Que de la recepción de ofertas surge la presentación a cotizar de las firmas ZAS3 S.A.S – C.U.I.T N° 30-71636507-3, KRUSOL S.R.L –C.U.I.T N° 30-71507109-2, GAMARRA MANUEL ANIBAL – C.U.I.T N° 20-231816341-9 y NOELIA VERONICA ATTIE – C.U.I.T N° 27-23628271-1.
2. Que, de la documentación adunada por las firmas oferentes, surge que la misma se ajusta a los requisitos formales establecidos.
3. Que se solicitó mejoramiento de oferta en los reglones N°1 y N°2 a las firmas ZAS3 S.A.S – C.U.I.T N° 30-71636507-3, KRUSOL S.R.L –C.U.I.T N° 30-71507109-2 y GAMARRA MANUEL ANIBAL – C.U.I.T N° 20-231816341-9. se adjunta correo electrónico obrante a orden N° 71, N° 72 y N° 73 respectivamente.
4. Que, en virtud a lo solicitud de mejoramiento de oferta, la firma ZAS3 S.A.S – C.U.I.T N° 30-71636507-3 realiza el mejoramiento en los reglones N°1 y N°2, como consta en orden N° 71.
5. Que, del análisis formal y económico de las ofertas y la planilla comparativa, se establece el siguiente orden de mérito.

ORDEN DE MÉRITOS			
REGLÓN	1° ORDEN	2° ORDEN	3° ORDEN
1	ZAS3		
2	ZAS3		
3	ZAS3		
4	ZAS3	GAMARRA MANUEL ANIBAL	KRUSOL S.R.L

6. Que, en virtud a la solicitud del mejoramiento de oferta, en los reglones N°1 y N°2 por parte de la firma ZAS3 S.A.S – C.U.I.T N° 30-71636507-3, los mismo siguen superando el 20% del valor reservado preventivamente, no obstante, y dada la necesidad de los insumos alimenticios y la URGENCIA de contar a la brevedad con los mismo, se requiere adjudicar los mismo a efectos de proseguir con la adquisición teniendo en cuenta que todos los productos son indispensables y necesarios para el programa de verano 2025 teniendo en cuenta que serán entregado a los/as niños/as de la provincia.
7. Que en virtud a la firma NOELIA VERONICA ATTIE – C.U.I.T N° 27-23628271-1 al ser de otra provincia se solicitó información sobre el plazo de entrega en virtud a requerir los mismos de manera INMEDIATA adjunto correo electrónico obrante a orden N° 60.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación.

8. Que se recomienda rechazar la oferta presentada por parte de la firma NOELIA VERONICA ATTIE – C.U.I.T N° 27-23628271-1, en los renglones N°1, N°2, N°3 y N°4 por inadmisibles en virtud a lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34, punto 51. G) RECHAZO DE OFERTAS: *Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas: g) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.*
9. Que en consecuencia, se recomienda rechazar los renglones N° 01 y N° 02 “KRUSOL S.R.L” – C.U.I.T N° 30-71507109-2 y “GAMARRA MANUEL ANIBAL”– C.U.I.T N° 20-231816341-9, por superar el 50 % del valor reservado preventivamente. Por cuanto correspondería dejar fracasados dichas ofertas por precio inconveniente.
10. Que los renglones a preadjudicar no resulta inconveniente para el Estado Provincial.

ESTA SUBSECRETARÍA ACONSEJA:

- FRACASAR los renglones N° 1, N° 2, N° 3, y N° 4, por parte de la firma NOELIA VERONICA ATTIE – C.U.I.T N° 27-23628271-1, por inadmisibles en virtud a lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34, punto 51.
- FRACASAR los renglones N° 1, N° 2 por parte de la firma “KRUSOL S.R.L” –C.U.I.T N° 30-71507109-2 y “GAMARRA MANUEL ANIBAL”– C.U.I.T N° 20-231816341-9. por superar el 50 % del valor reservado preventivamente.
- Preadjudicar la Contratación Directa N° 93/24 a la firma ZAS3 S.A.S – C.U.I.T N° 30-71636507-3 en los renglones N°1, N°2, N°3 y N°4 por la suma total de **pesos Seis millones ochocientos cuarenta y siete mil con 00/100 (\$ 6.847.000,00).**

Sin otro particular, saludo cordialmente.

*Javier Gastón García
Subsecretario de Apoyo Institucional
Ministerio de Educación.*

Firmado Electrónicamente por
GARCIA JAVIER GASTON
Gobierno de Tierra del Fuego
SUBSECRETARIO DE APOYO INSTITUCIONAL
26/12/2024 16:31